



ADVERTENCIA OFICIAL

Después de que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo el número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.
Ministerio de la Gobernación
Real orden relativa a la distribución del crédito de 35.000 pesetas consignado en presupuesto con destino a subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico farmacéutica.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Comisión provincial de León. — *Anuncio sobre cédulas personales.*

Tesorería Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Sección provincial del Pósito de León. — *Anuncio de subasta.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Juntas municipales del Censo electoral
Administración de Justicia
Audiencia Territorial de Valladolid de León. — *Anuncio.*

Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.
Cédulas de requerimiento.
Requisitorias.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1 de Febrero de 1931)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN
Núm. 18

Excmo. Sr: Visto lo dispuesto en la Real orden circular de 12 del actual, publicada en la Gaceta del siguiente día 13, referente a la consignación en el Presupuesto general del Estado para el ejercicio de 1930 de la cantidad de pesetas 35.000 destinadas a subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica:

Resultando que por la citada Real orden se dispuso abrir un concurso entre las Mutualidades expresadas, previniéndose la documentación que

estas entidades debían acompañar a sus solicitudes, fijándose el plazo hasta las doce de la mañana del día 22 del que rige para la presentación de las repetidas instancias:

Considerando que, en armonía con los términos de la convocatoria, el reparto de las 35.000 pesetas consignadas en el presupuesto con el indicado fin debe hacerse entre las Mutualidades obreras que acrediten tener establecido para sus socios el servicio de asistencia médico farmacéutica y hayan presentado sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo fijado en la convocatoria, imponiéndose, por tanto, la exclusión de toda otra Sociedad que no tenga tal carácter y a la vez carezca del mencionado servicio médico farmacéutico, o la de cualesquiera otras que no hayan cumplido alguno de los demás requisitos taxativamente señalados en la citada Real orden del día 12.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Administración, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se estime comprendidas en el capítulo 6.º, artículo 4.º con-

cepto tercero del vigente presupuesto de este Ministerio a las entidades concursantes que se nombran a continuación, adjudicándolas por cuenta de las 35.000 pesetas las cantidades que también se mencionan:

Pósito de pescadores de Campello (Alicante), 100 pesetas.

Sindicato obrero de Santa Teresa de Jesús, de Avila, 100.

Motepío de obreros y empleados de la Compañía general de autobuses de Barcelona, 850.

Pósito marítimo, de Barcelona, 200. Compañía anónima Hilaturas de Fabra y Coats, de Barcelona, 1.000.

La Alianza Mataronense, de Mataró (Barcelona), 3.000.

Cooperativa Médico-farmacéutica y de Socorros mutuos de la Casa del Pueblo, de Burgos, 400.

Pósito de Pescadores de Peñíscola (Castellón), 100.

Pósito de Pescadores de Cariño (Coruña), 400.

Unión Obrero-benéfica de Ciudad Real, 250.

La Benéfica, de Ortigueira (Coruña), 100 pesetas.

La Obrera, de Figueras (Gerona), 200 pesetas.

Hermandad de Socorros mutuos de San Jordán, de San Hilario de Sacalm (Gerona), 100.

La Protectora, de San Hilario de Sacalm (Gerona), 100.

Sociedad de Socorros mutuos de San Isidoro, de San Hilario de Sacalm (Gerona), 100.

Caja de Socorros a los Empleados y Obreros de la Fábrica de vagones de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, de Beasain (Guipúzcoa), 750.

Nueva Agrupación de Obreros papeleros, de Reutería (Guipúzcoa), 250.

La Benéfica, de Tharsis (Huelva), 700 pesetas.

Pósito de Pescadores de Cillero (Lugo), 350.

Sociedad Obreros de Vivero (Lugo), 100 pesetas.

Socorros mutuos e Instrucción de Obreros católicos de Mondoñedo (Lugo), 100.

Caja de Beneficencia del Personal de la Compañía minero metalúrgica «Los Gindos» de Málaga, 100.

Convención de Auxilio económico mutual de Empleados y Obreros de la Compañía de Locomoción General Sociedad anónima, de Málaga, 250 pesetas.

El Alba, de Madrid, 500.

Asociación Ferrovianis médico-farmacéutica, de Madrid, 1.000.

La Mutualidad Obrera, de Madrid 10.000 pesetas.

Asociación de Protección Médico-farmacéutica, de Madrid, 3.000.

Motepío Mahou, Madrid, 100.

La Protectora Ferroviaria, de Aguilas (Murcia), 100.

La Unión Obrera, de Lorca (Murcia), 100.

Sociedad de Socorros mutuos de Artesanos, de Pamplona (Navarra), 100 pesetas.

Asociación de Sociedades obreras y Mutualidad de La Conciliación, Pamplona (Navarra), 300.

Mutualidad Obrera de Pamplona (Navarra), 100.

La Benéfica de Piloña, de Infesto (Oviedo), 100.

Mutualidad obrera Lavianaense, de Pola de Laviana (Oviedo), 250.

Asociación Caja de Socorros de las minas de Aller, de Ujo (Oviedo) pesetas 1.000.

La Propaganda Católica, de Palencia, 300.

Pósito marítimo de Pescadores, de Moaña (Pontevedra), 100.

Sociedad obrera de Socorros mutuos de San Muñoz, San Muñoz (Salamanca), 100.

Círculo de Obreros, de Salamanca, 100 pesetas.

Los Hijos del Trabajo, de Salamanca, 200.

La Fraternidad, de Santander, 100 pesetas.

Noble Cabildo de San Andrés, de Castro Urdiales (Santander), 100.

Hermandad de Socorros mutuos «Vigen de la Piedad», de Santander, 200.

Mutualidad Obrera Maurista, de Santander, 100.

La Mutual Obrera, de Santander, 100 pesetas.

Gremio de Pescadores, de Santander, 100.

La Progresiva, de Santander, 500.

Sociedad de Socorros mutuos de Obreros, de Soria, 500.

Asociación del Patronato Caritativo, de Santa Cruz de Tenerife, 500.

La Casa de los Obreros, de Santa Cruz de Tenerife, 600.

La Bienhechora, de Santa Cruz de Tenerife, 100.

Sociedad de Socorros mutuos de Obreros y Empleados de la Compañía minera de Sierra Monera, de Ojos Negros (Teruel), 400.

Sindicato de San José, para obreros católicos, de Toledo, 250.

La Bienhechora, de Talavera de la Reina, Toledo, 350.

Sociedad Protectora, de Mora (Toledo), 300.

Sindicato Patronal Obrero «Portland Iberia, de Yapes (Toledo), 100 pesetas.

Mutualidad de Enfermas del Sindicato de la Aguja y similares, de Valencia, 300.

El Taller, de Valencia, 500.

Alianza Levantina, de Valencia, 1.250 pesetas.

Mutualidad Obrera, de Valladolid, 850.

Círculo Católico de Obreros, de Valladolid, 450.

Mutualidad Maternal, de Valladolid, 100.

Sociedad de Tejedores, para socorros de enfermos, de Valladolid, 200.

Gutemberg, de Bilbao (Vizcaya), 100 pesetas.

Sindicato libre profesional de Obreros papeleros de Aranguren, en Aranguren, (Vizcaya), 100.

Mutualidad de la Federación Libre de Obreros de la Papelera Española de Arrigorriaga, en Arrigorriaga (Vizcaya), 100.

Sociedad de Socorros de Obreros papeleros de Arrigorriaga, en Arrigorriaga (Vizcaya), 100.

Total 35.000 pesetas.

2.º Que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan relacionadas, y por las cantidades

que asimismo
su cargo al p
este Departam
tículo 4.º, con
3.º Que se
ción en la Ga
nocimiento d
De Real ord
su conocimie
guientes. Dic
chos años. M
de 1930.—P.
Señores Gob
y Ordenad
nisterio.
(Gaceta del

ADMINISTRACION
GOBIERNO
SECCION

Don José
cino de Pola
torización y
no de su pr
una turbina
de aceites p
último las
estaje y u
no pueda h
dráulica,
energía elé
brado del
La corr
tensión se
red que se
Beberino.
Solicita
servidum
de Beberin
la red de
Por tod
para que
que lo de
reclamac
niente de
días cont
publicac
Boletín
bien ant
Gordón
Gobiern
proyecto

que asimismo se mencionan, todo con cargo al presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º; y

3.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de todos los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930. — P. D., *Ormaechea*.

Señores Gobernadores civiles de y Ordenador de pagos de este Ministerio. (*Gaceta del día de 11 Enero de 1931*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don Jesús García Fernández, vecino de Pola de Gordón, solicita autorización para instalar en un molino de su propiedad sito en Beberino, una turbina hidráulica y un motor de aceites pesados para suplir éste último las deficiencias de caudal en estiaje y utilizarlo mientras tanto no pueda hacer uso de la fuerza hidráulica, con objeto de producir energía eléctrica destinada al alumbrado del pueblo de Beberino.

La corriente eléctrica de baja tensión se distribuye mediante una red que se desarrolla en las calles de Beberino.

Solicita también imposición de servidumbre forzosa sobre las calles de Beberino para la instalación de la red de distribución.

Por todo lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, bien ante la alcaldía de Pola de Gordón o ante la Sección de este Gobierno civil; advirtiendo que el proyecto de que se trata se halla de

manifesto en este Gobierno civil en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Diciembre de 1930. —

El Gobernador civil,

Emilio Díaz Moreu

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Cédulas personales

La Comisión provincial en sesión de 14 del actual, acordó aprobar la liquidación de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

Acebedo.
Almanza.
Bercianos del Páramo.
Burón.
Cabrillanes.
Calzada del Coto.
Campo de Villavidel.
Camponaraya.
Canalejas.
Candín.
Castromudarra.
Corbillos de los Oteros.
Crémenes.
Chozas de Abajo.
Destriana.
El Burgo.
Fabero.
Fuentes de Carbajal.
Izagre.
Joara.
Joarilla de las Matas.
La Vecilla.
Lucillo.
Llamas de la Ribera.
Mansilla de las Mulas.
Matadeón de los Oteros.
Matallana.
Murias.
Oseja de Sajambre.
Pobladura de Pelayo García.
Posada de Valdeón.
Prado de la Guzpeña.
Prioro.
Puebla de Lillo.
Quintana del Marco.
Renedo de Valdetuéjar.

Reyero.
Riello.
Saelices del Río.
Salamón.
San Emiliano.
San Justo de la Vega.
San Pedro Bercianos.
Santiago Millas.
Sariegos.
Truchas.
Valdemora.
Valdepiélagos.
Valdepolo.
Valderrey.
Valdeteja.
Vega de Infanzones.
Villabraz.
Villamartín de D. Sancho.
Santa M.ª del Monte de Cea.
Villasabariego.
Villasalán.
Villaverde de Arcayos.
Villazala.
Turcia.
Valderrueda.
Santa M.ª de la Isla.
Rabanal del Camino.
Palacios de la Valduerna.
Riaño.
Vegamián.
Santa M.ª de Ordás.
Soto y Amío.
Villaquilambre.
Balboa.
Valverde Enrique.
Regueras de Arriba.
Zotes del Páramo.
Valdefuentes del Páramo.
Villaobispo de Otero.
Carracedelo.
Villazanzo.
Villamoratiel.
Pozuelo del Páramo.
Vaidesamario.
La Vega de Almanza.
Gordaliza del Pino.
Garrafe.
San Adrián del Valle.
León, 16 de Enero de 1931. — El Presidente accidental, José Hurtado. — El Secretario, P. I., Francisco Roa.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 24 del actual, participa haber cesado en el cargo de Recaudador auxiliar de la zona de Murias de Paredes D. Ricardo Alvarez Prieto.

Al propio tiempo participa haber nombrado Recaudadores auxiliares de la citada zona, a D. Miguel Rabanal Melcón y D. Francisco Rozas Alvarez, con residencia en Riello y y Senra, respectivamente.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 29 de Enero de 1931.—El Tesorero, V. Polanco.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE LEÓN

Anuncio de subasta

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Agricultura, en resolución de fecha 14 de los corrientes, se anuncia la venta en pública subasta, sin sujeción a precio, del papel usado, muebles y enseres que existen en las oficinas de la Sección de Pósitos, sita en la Rinconada de López Castrillón, n.º 1, piso bajo, izquierda.

La subasta se celebrará el día 4 del próximo mes de Febrero, a once de la mañana.

León, 26 de Enero de 1931.—El Jefe de la Sección, José Alonso Pereira.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alfaja de los Melones

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del vigente Reglamento de quintas, se hallan alistados en este Ayuntamiento los mozos que a continuación se relacionan, los cuales se les ignora su paradero, citándoles por medio del presente

anuncio para que comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos a las ocho de la mañana, al acto del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Dominguez Arias Avelino, hijo de Juan y María Nieves.

Goldaraz Campo Leandro, hijo de Fermín y Felisa.

Alfaja de los Melones, 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco Hidalgo.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público y por el plazo de quince días, el repartimiento sustitutivo a los arbitrios municipales sobre carnes y bebidas, formado por las comisiones nombradas al efecto, para cubrir las atenciones del presupuesto. Durante dicho plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular, por escrito, las reclamaciones que estimen justas; entendiéndose que los que no formulen reclamación en el plazo expresado, se considerarán concertados con la Administración y exentos de fiscalización y por el contrario, los que reclamen no aceptando la cuota asignada en indicado reparto, se les exigirá el cobro de las especies gravadas con sujeción a los preceptos de las ordenanzas.

Quintana del Castillo, 17 de Enero de 1931.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Ayuntamiento de Arganza

Habiendo abandonado el destino desde el día 8 del actual, el Secretario de este Ayuntamiento, D. Darío Alvarez González, sin permiso de la Alcaldía ni hacer entrega de las llaves de la casa Consistorial, ni la documentación corriente, hallándose paralizada desde aquella fecha la vida municipal y siendo infructuosas las citaciones intentadas en el

domicilio del mismo, se le cita por medio del presente a fin de que en el plazo más breve posible comparezca a entregar la documentación precisa para el despacho de los asuntos; advirtiéndole que de no verificarlo se le exigirán las responsabilidades que correspondan.

Arganza, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Gabriel Barrio.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Hallándose vacante la plaza de Director de la Banda de Música municipal de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión en propiedad, en concurso que se celebrará transcurrido los treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el sueldo anual consignado en presupuesto de mil pesetas. Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía.

Constituirá derecho preferente acreditar haber dirigido en propiedad una Banda de Música durante diez años consecutivos.

Valencia de Don Juan, 24 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

Villaobispo de Otero Ayuntamiento de

Terminada la confección del padrón de cédulas personales para el actual ejercicio queda expuesto al público en el que están comprendidos los contribuyentes de este municipio queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Villaobispo, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pablo Alonso.

Ayuntamiento de Villamandos

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el pozo artesiano en construcción de esta localidad para el ejercicio de 1931, queda expuesto al en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en

cumplimiento
artículo 5.º del I
Agosto de 192

También se
tífico en la Sec
para que pu
oir reclame
sobre la pres
transportes pe
rido pozo arte
públicos muni
Villamandos
—El Alcalde,

Ayu

Habiendo s
Comisión pro
esta Alcaldía
personales par
de 1931, se ha
esta Secretarí
días, durante
más, puede se
mado por los
Alcaldía, sier
algún defecto.
Lucillo, 24
El Alcalde, J

Ayu

Formada p
diente, la lia
municipio que
frutar gratuf
Médico-farma
de 1931, qued
aría municipi
ciones durant
en la intelige
dicho plazo n
que se present
Riaño, 26
Alcalde, Man

Ayu
El

Formada p
brada por est
partimiento
les sobre el c
carnes, el de
cubrir las ater
municipal or
se halla exp
Secretaría mi

umplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

También se halla expuesta al público en la Secretaría por igual plazo para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones la Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes para las obras del referido pozo artesiano y demás obras públicas municipales.

Villamandos, 25 de Enero de 1931.
—El Alcalde, Santiago Lorenzana.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Habiendo sido aprobado por la Comisión provincial y devuelto a esta Alcaldía el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de diez días, durante los mismos y cinco más, puede ser examinado y reclamado por los interesados ante esta Alcaldía, siempre que comprenda algún defecto.

Lucillo, 24 de Enero de 1931.—
El Alcalde, José Alonso.

*Ayuntamiento de
Riaño*

Formada por la Junta correspondiente, la lista de pobres de este municipio que tiene derecho a disfrutar gratuitamente del servicio Médico-farmacéutico durante el año de 1931, queda expuesta en Secretaría municipal para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Riaño, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Formada por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios municipales sobre el consumo de bebidas y carnes, el de leñas y pastos, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de

ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que aquéllas que se desestimen por improcedentes quedarán sujetos a la fiscalización administrativa de dichas especies.

Los contribuyentes que no formulen reclamación alguna durante el indicado plazo, se les considerará conformes con la cuota a cada uno señalada.

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este municipio para el año actual de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Gregorio Cascallana.

*Ayuntamiento de
Luyego*

Se encuentra en esta Secretaría expuesto al público por espacio de quince días hábiles el repartimiento de utilidades confeccionado por las respectivas Juntas para el año corriente, a fin de que durante este período y tres días más puedan enterarse los en él comprendidos y presentar las reclamaciones consiguientes, pasado que sea no serán atendidas.

Luyego, 24 de Enero de 1931.
El Alcalde, Francisco Fernández.

*Ayuntamiento de
Castrofuerte*

Aprobado por el plano de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al

público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castrofuerte, 25 de Enero de 1931.
—El Alcalde, Idefonso Murciego.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo, Agustín Salvador Paredes Ibars, hijo de José y Salvadora; Santiago Sierra Morán, de Felipe y María, naturales de Santa Colomba de Somoza y Turienzo de los Caballeros, pertenecientes a este término municipal, respectivamente, e ignorándose igualmente el paradero de sus padres, en onato a los del primero, siendo huérfano el segundo, se les cita por medio del presente edicto a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo y hora de las diez, a los efectos del cierre definitivo del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Santa Colomba de Somoza, a 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Miguel Cabrerós.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente a fin de que concurren por sí o por medio de persona que legalmente les represente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en los días 8 de Febrero y 1.º de Mar-

zo próximos, a las diez de la mañana, con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarados prófugos si no se presentan al acto de clasificación.

Castrocontrigo, 24 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Relación que se cita

Valentín Huerga Méndez, hijo de León y Florinda.

Manuel Casado Fernández, de Blas y Antonia.

Primitivo Fustel Carracedo, de José y Angela.

Damián Ferreras Teruelo, de Avelino y María.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos naturales del mismo que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por persona que les represente, comparezcan al acto de cierre definitivo de las listas que se efectuará el segundo domingo del mes de Febrero en esta Consistorial y hora de las nueve, y la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho lugar el tercer domingo del propio mes de Febrero a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer serán clasificados prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Rodiezmo, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco L. Cañón.

Mozos que se citan

Bautista Martínez Juan, hijo de Manuela; de Casares.

García Martínez Cándido, de Angel y Engracia; de Barrio.

Yebra Lobjo Emilio, de Manuel y Obdulia; de Camplongo.

Llamazares Robles Graciano, de Pantaleón y Eduviges; de Millaró.

Martín Ordás José, de Nicolás y Francisca; de Casares.

Román Vallés Benigno, de Servio y Juana; de Villamaná.

Ayuntamiento de Benuza

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1924.

Benuza, 21 de Enero de 1931.—El Alcalde, Ovidio Ferrero.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos para que por sí o por medio de representante legal comparezcan a estas Consistoriales los días 8 y 15 de Febrero, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; pues de lo contrario, se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Benito Olaro Fernández, hijo de Enrique y Tomasa.

Alfredo Fernández García, de Juan y Engracia.

Quintana del Castrillo, 17 de Enero de 1931.—El Alcalde accidental, Gregorio Fernández.

Ayuntamiento de Benacides

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente

les represente, los días 8 y 15 de Febrero, a exponerlo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

José María García Fernández, hijo de Mateo y Avevelina; de Benavides.

Ricardo García García, de Victor y Antonio; de Vega.

Antonio García Cruzález, de Agapito y Angela; de Benavides.

Formada la lista de familias pobres a quienes se concede el derecho de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita en el año de 1931, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formular las reclamaciones procedentes.

Benavides, 21 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente edicto para que concurran los días 8 y 15 de Febrero próximo, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en esta Consistorial, a las dos de la tarde; advirtiéndoles que de no comparecer, serán clasificados prófugos.

Magaz de Cepeda, 22 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Mozo que se cita

Andrés Fernández Durandez, hijo de Manuel Juliana.

Arturo López Alenso, de Juan Flora.

Ayun

V Hallándose i

nimiento de mozo

del año actual l

a siguiente rel

se ignora así co

se les cita por

para que por sí

sonas que legal

comparezcan al

ivo del alistan

ción y declar

tendrán lugar e

el segundo y te

ativamente del

brero a las nue

la prevención c

serán declarac

doles el perjuic

Mozos

Dámaso Agu

Vicente y de I

Felipe Fide

Auto y Sofía

Moisés Carr

Petronilo y Lu

Victor Carro

y Bonifacia.

Antonio Gar

Manuela.

Bernardino

desconocidos.

Mariano Gó

no y Anacleto.

Manuel Ma

Antonio y Aqu

Lucio Revill

y Gervasia.

Isaías Rodrí

nisco y Costan

Macario Roc

pedro y Matil

David Rodrí

gundo y Manu

Tomás Rodr

gundo y Manu

Gerardo Rur

ardo y Eado

Pedro Rubi

Vicenta.

José Salvad

María Cruz.

Enrique Stier

y Saturia.

Manuel Tira

y Modesta.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Hallándose incluidos en el alistamiento de mozos, para el Reemplazo del año actual los comprendidos en la siguiente relación, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que por sí o por medio de personas que legalmente les representen comparezcan al acto de cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento el segundo y tercer Domingo respectivamente del próximo mes de Febrero a las nueve de la mañana, con la prevención que de no comparecer serán declarados prófugos parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que acitan

Dámaso Aguado Pequeño, hijo de Vicente y de Balbisa.

Felipe Fidel Blanco Abad, de Mauro y Sofía.

Moses Carpintero Montaña, de Petronilo y Lucrecia.

Víctor Carro García, de Agapito y Bonifacia.

Antonio García Pérez, de Julián y Manuela.

Bernardino Garzo, de padres desconocidos.

Mariano Gómez Castro, de Mariano y Anacleto.

Manuel Madero Fernández, de Antonio y Aquilea.

Lucio Revilla Alonso, de Teodoro y Gervasia.

Isaías Rodríguez Alonso de Francisco y Costanza.

Macario Rodríguez González, de Pedro y Matilde.

David Rodríguez Parra, de Raimundo y Manuela.

Tomás Rodríguez Parra, de Raimundo y Manuela.

Gerardo Ruano Martínez, de Gerardo y Eudisia.

Pedro Rubio Carreño, de José y Vicenta.

José Salvador González de José y María Cruz.

Enrique Sierra Cambero, de Pedro y Saturia.

Manuel Tirados Borrego, de Darío y Modesta.

Vicente Villar Vivas, de Miguel y Cándida.

Valderas, 26 de Enero de 1931.—
El Alcalde, Domitilo Blanco.

*Ayuntamiento de
Valdelugueros*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del actual mes de Enero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente; designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del que ha de regir en el actual año de 1931, a los señores siguientes:

Parte real

D. Laureano Orejas, contribuyente por rústica.

D. Víctor González, por urbana.

D. Vidal Suárez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Arintero

D. Emiliano Abad, cura ecónomo.

D. Deogracias Compadre, por rústica.

D. Victoriano González, por urbana.

Parroquia de Cerulleda

D. Roque González, cura párroco.

D. Amador Ruiz, por rústica.

D. Bartolomé García, por urbana.

Parroquia de Lugueros

D. Celestino González, cura párroco.

D. Benigno Orejas, por rústica.

D. Antonio Robles, por urbana.

Parroquia de Lilamazares

D. Alfredo Sosa, cura ecónomo.

D. Jesús Álvarez, por rústica.

D. Policarpo González, por urbana.

Parroquia de Redilluera

D. Ramiro Fernández, cura ecónomo.

D. Amadeo Suárez, por rústica.

D. Manuel González, por urbana.

Parroquia de Redipuertas

D. Roque González, cura párroco.

D. Feliciano Cuesta, por rústica.

D. Juan García, por urbana.

Parroquia de Tolibia de Abajo

D. Ovidio González, cura párroco.

D. Crisógono Gutiérrez, por rústica.

D. Vicente Suárez, por urbana.

Parroquia de Tolibia de Arriba
D. Manuel García, cura párroco.
D. José Gutiérrez, por rústica.
D. Joaquín González, por urbana.
Parroquia de Villaverde
Sr. cura ecónomo.

D. Joaquín Fernández, por rústica.

D. José González, por urbana.
Valdelugueros, 21 de Enero de 1930.—El Alcalde, Esteban Suárez.

*Ayuntamiento de
Benusa*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 del mes actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real

D. Andrés Prada Madero, mayor contribuyente por rústica.

D. Senén Arias García, por urbana.

D. Antonio Armesto Rodríguez, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Benusa

D. Antonio Fernández Alba, párroco.

D. Aquilino Rodríguez Gómez, contribuyente por rústica.

D. Sinfiriano Encina, por urbana.

Parroquia de Lomba

D. Ismael Ramos, párroco.

D. Jesús Fernández, contribuyente por rústica.

D. Pedro Rodríguez, por urbana.

Parroquia de Llanas

D. Avelino López, párroco.

D. Eugenio Macías, contribuyente por rústica.

D. Vicente Calvo, por urbana.

Parroquia de Pombriego

D. Salvador Alvarez, párroco.

D. Bernardo Fernández, contribuyente por rústica.

D. Alejandro García, por urbana.

Parroquia de Santalavilla

D. Fernando Losada Rodríguez, contribuyente por rústica.

D. Antonio Voces, por urbana.

Parroquia de Sigüeya
D. Santos Cordero párroco.
D. Eusebio Rodríguez, contribuyente por rústica.

D. Manuel Franco, por urbana.
Parroquia de Silván
D. Matías de la Fuente, párroco.
D. Telesforo García, contribuyente por rústica.

D. Juan González, por urbana.
Parroquia de Sotillo
D. Constantino Arias, contribuyente por rústica.

D. Manuel Arias Vázquez, por urbana.

Parroquia de Yebra
D. Samuel Manjón, Secretario.
D. Ambrosio González, contribuyente por rústica.

D. Juan Méndez Fresno, por urbana.

Lo que se hace público para que en término de siete días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benuza, 21 de Enero de 1931.—
El Alcalde, Ovidio Ferrero.

Ayuntamiento de Soto y Amío

A instancia de parte y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo José Díez Sierra, alistado el año de 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia por el presente continúa la ausencia de sus hermanos Arsenio y Antonio Díez Sierra, por más de diez años.

Y cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica el presente para que las personas que tengan conocimiento de los hermanos referidos, tengan a bien comunicarlo a este Ayuntamiento.

Terminado el reparto de utilidades firmado por la Junta, en sus dos partes real y personal para el año actual de 1931, de este Ayuntamiento, se anuncia su exposición al público por el término reglamentario para ser examinado por los contribuyentes, permaneciendo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto y Amío, 23 de Enero de 1931.—
El Alcalde, Isidoro González.

Junta municipal del Censo electoral de La Robla

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito municipal núm. 1, nombre La Robla, sección única, la Escuela de niñas de este pueblo.

Distrito municipal núm. 2, nombre Candanedo, sección única, la Escuela mixta de Candanedo.

Estafeta para ambos distritos, La Robla.

La Robla, 29 de Enero de 1931.—
El Presidente, Cándido González.

Junta municipal del Censo electoral de Matallana

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela mixta del barrio de la Estación de Matallana.

Matallana, 15 de Enero de 1931.—
El Presidente, Nicanor Díez.

Junta municipal del Censo electoral de Grajal de Campos

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección 1.ª y única, Escuela de niños de esta localidad.

Estafeta, la de esta villa.

Grajal de Campos, 22 de Enero de 1931.—
El Secretario, Angel Pérez.
—El Presidente, Félix Díez.

Junta municipal del Censo electoral de Castromudarra

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela nacional de esta localidad.

Estafeta, la de esta villa.

Castromudarra, 31 de Diciembre de 1930.—
El Secretario, José Curoría.—
El Presidente, Isidro Lara.

Junta municipal del Censo electoral de Valderrueda

Los locales designados para Colegios electorales, son los siguientes:

Distrito municipal número 1, sección única, titulada Valderrueda, la casa consistorial del Ayuntamiento de Valderrueda.

Distrito municipal número 2, sección única, titulada Mergojo, la Escuela de niños del pueblo de Mergojo.

Estafeta, la de esta villa.

Valderrueda, a 21 de Enero de 1931.—
El Secretario, Angel Fernández.—
El Vicepresidente, Valentín Martín.

Junta municipal del Censo electoral de Quintana del Castillo

Relación de locales donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única del primer distrito titulada Quintana del Castillo, la Escuela de niños de esta villa.

Sección única del segundo distrito de Ferreras, la casa Escuela del mismo pueblo.

Quintana del Castillo, 7 de Enero de 1931.—
El Presidente, Simón Pérez.

Junta municipal del Censo electoral de Carrocera

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela del pueblo de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 24 de Enero de 1931.—
El Presidente, Esteban Muñiz.

Junta municipal del Censo electoral de Cuadros

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela de niños de Cuadros.

Cuadros, 21 de Enero de 1931.—
El Presidente, Domingo Llamas

Junta municipal de Cubi

Relación de constituirse en cuantas elecciones este término año de 1931:

Escuela mixta de Rueda.

Estafeta, la de Cubillas de 1931.—
El Presidente, García.

Junta municipal de

Relación de constituirse en cuantas elecciones este término año de 1931:

La Escuela de este Municipio.
Estafeta, la de Campazas,
—El Presidente

Junta municipal de Castrillo

Relación de constituirse en cuantas elecciones este término año de 1931:

La Escuela de Estafeta, la de Castrillo de Enero de 1931

Junta municipal de

Relación de constituirse en cuantas elecciones este término año de 1931:

La Escuela de sexos.
Estafeta, la de Castrotierra.—
El Secretario, V.º B.º.º F.º Bajo.

Junta municipal de

Relación de constituirse

o electoral

para Co
s siguien-ero 1, sec-
rreúda, la
ntamientoero 2, sec-
ojo, la Es-
de Mor

la.

Enero de
ngel Fer-
ite, Valea-o electoral
tillonde deberá
electoral en
n lugar en
durante eler distrito
Jastillo, la
villa.undo dis-
a Escuela7 de Enero
be, Simón

o electoral

de deberá
electoral en
n lugar en
durante el

Otero de

de 1931.
Muñiz.

o electoral

de deberá
electoral en
n lugar en
durante eladros.
de 1931. -
Llamas*Junta municipal del Censo electoral
de Cubillas de Rueda*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela mixta de Cubillas de Rueda.

Estafeta, la del mismo pueblo.

Cubillas de Rueda, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, Vicente García.

*Junta municipal del Censo electoral
de Campazas*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela nacional de niños de este Municipio.

Estafeta, la de este pueblo.

Campazas, 27 de Enero de 1931.—El Presidente, Santiago Cadonas.

*Junta municipal del Censo electoral
de Castrillo de la Valduerna*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela que fué de niños.

Estafeta, la de Destriana.

Castrillo de la Valduerna, 27 de Enero de 1931.—Nicolás López.

*Junta municipal del Censo electoral
de Castrotierra*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños de ambos sexos.

Estafeta, la de Castrotierra.

Castrotierra, 26 de Enero de 1931.—El Secretario, Quintilo Ibáñez.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Bajo.

*Junta municipal del Censo Electoral
de Villasabariego*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en

cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931.

La Escuela de Villasabariego.

Estafeta, la de Mansilla de las Mulas.

Villasabariego, 29 de Enero de 1931.—El Presidente, Abraham Cañón.

*Junta municipal del Censo electoral
de Villazanzo*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa Escuela.

Villazanzo, 25 de Enero de 1931.

—El Secretario, Serapio Ríos.—V.º B.º: El Presidente, Juan Díaz.

*Junta municipal del Censo electoral
de Villafer*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niños.

Villafer, 26 de Enero de 1931.—

El Presidente, Gregorio Morán.

*Junta municipal del Censo electoral
de Cimanos de la Vega*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela de niñas.

Estafeta, la de esta villa.

Cimanos de la Vega, 29 de Enero de 1931.—Eugenio Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Florentino González.

*Junta municipal del Censo electoral
de Onzonilla*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Estafeta, la de esta villa.

Onzonilla, 29 de Enero de 1931.

—El Presidente, Julián González.

*Junta municipal del Censo electoral
de Cea*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La casa consistorial del Ayuntamiento.

Estafeta, la de esta villa.

Cea, 28 de Enero de 1931.—El Presidente, Raimundo Pascual.

*Junta municipal del Censo electoral
de El Burgo*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única de El Burgo, Escuela de niños de El Burgo.

El Burgo, 29 de Enero de 1931.

—El Secretario, Sebastián F. Ledesma.—V.º B.º: El Presidente, Simón Pellitero.

*Junta municipal del Censo electoral
de Cubillas de los Oteros*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela nacional mixta de esta villa.

Estafeta, la de este pueblo.

Cubillas de los Oteros, a 29 de Enero de 1931. Cándido García.—

V.º B.º: El Presidente, Víctor Mendoza.

*Junta municipal del Censo electoral
Castrillo de los Polvazares*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Estafeta, la de Castrillo.

Castrillo de los Polvazares, 28 de Enero de 1931.—El Presidente, Blas Sastre.

Junta municipal del Censo electoral de Los Barrios de Salas

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Escuela nacional de niñas, en Salas.

Los Barrios de Salas, 13 de Enero de 1931.—El Presidente, Cristóbal San Juan González.

Junta municipal del Censo electoral de Crémenes

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única de Crémenes, la sala del Juzgado municipal.

Estafeta, la de Crémenes. Crémenes, 26 de Enero de 1931.—El Presidente, Marcelino García.

Junta municipal del Censo electoral de San Millán de los Caballeros

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, la Escuela de niños mixta de San Millán.

Estafeta, la de esta villa. San Millán de los Caballeros, 1.º de Enero de 1931.—Baudilio García.—V.º B.º: El Presidente, Segundo Vizán.

Junta municipal del Censo electoral de Crémenes

Don Marcelino García Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Crémenes.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo a la ley de 8 de Agosto de 1907 corresponde formar parte en calidad de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio próximo, son los siguientes:

Vicepresidente

D. Félix García García.

Vocales

D. Constantino Díez Tejerina.
D. Raimundo Valbuena González.

D. Bernabé Valbuena Rodríguez.
D. Santiago Sánchez Sánchez.

Suplentes

D. Felipe Alvarez.
D. Florencio Fernández García.
D. Máximo Tejerina Rodríguez.
D. Acacio Fernández Fernández.

Y para que conste y en cumplimiento de la ley, expido la presente certificación en Crémenes a 20 de Septiembre de 1930.—Marcelino García.

Junta municipal del Censo Electoral San Millán de los Caballeros

Don Baudilio García Ordás, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de San Millán de los Caballeros.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta han sido designados para formar la repetida Junta por los conceptos que a continuación se hacen constar, los siguientes señores, habiendo observado los preceptos de los arts. 11 y 12 de la Ley electoral:

Presidente

Don Segundo Viván Bardón, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

Don Hermógenes García Clemente, Concejal.

Vicepresidente 2.º

Don Valentín Moro Alonso, ex Juez municipal.

Vocales

Don Ambrosio Alonso Clemente, contribuyente por rústica.

Don Pedro Ugidos Grande, contribuyente por idem.

Suplentes

Don Manuel Minayo García, contribuyente por rústica.

Don Diego García López, contribuyente por idem.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Millán de los Caballeros, a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Baudilio García.—Visto bueno: El Juez Segundo Vizán.

Junta municipal del Censo Electoral Bemibre del Bierzo

Don Carlos Luis Alvares Cifuentes, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa y su término, en el partido de Ponferrada y provincia de León.

Certifico: Que en el expediente de que se hará merito, se halla el acta que a continuación se transcribe:

«En la villa de Bemibre del Bierzo a 25 de Marzo de 1930, por el señor Juez municipal de este término, con asistencia de mi Secretario teniendo a la vista las listas de las personas con voto de compromisario para la elección de senadores que se exhiben por la Secretaría de este Ayuntamiento, se procedió a la designación de vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término que les corresponda como comprendidos en los números 3.º y 4.º del artículo 11 de la Ley electoral, toda vez que en cuanto a los últimos no existen gremios industriales en este municipio. Formalizadas las oportunas papeletas con los nombres de los expresados en las referidas listas y sorteados debidamente, resultaron elegidos los señores que a continuación se expresan: Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería. D. Ramón Fernández Buelta y D. Tomás Fernández Rodríguez, vecinos de esta villa y San Román, como propietarios, y don Francisco Alonso Villaverde, de esta vecindad y D. Simón Arias Marqués vecino de Losada, como Suplentes. Primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades o de minas, D. Leonardo Molinero Fernández y D. Arturo García Alonso, como propietarios, y D. Plácido Pérez Rodríguez y don Francisco Malín Alonso, como suplentes, todos vecinos de esta villa. Todo lo cual se hace constar por medio de la presente acta que después de leída y aprobada la firma el Sr. Juez que declaró nombrados como vocales de la Junta municipal del Censo electoral a los precitados señores designados por la suerte entre las personas que tienen voto

de compromiso Senadores y tario doy fe. Luis Alvare.

Hay en ti Juzgado mu Bierzo.»

Según oficio 122 el Ay 25 de Marzo D. José Anguez como p cío Rodríguez plente, a qu arreglo a la

Fueron de Martínez pro López Carba prendidos el mero segun cha Ley, co Guardia civ de la Admir do respectiv

Con todos se constituy Censo electo

Para qu Excmo. Sr. provincia; e por el Sr. J bibre del B 1930.—Car busno: El J López.

Junta mun

La Junt electoral de tituida en l ción se exp

Don Don

Don Sa Concejal n miento.

Don Jus so, ex Juez Don Ag rondo.

Don Em Don Don Don Cri

de compromisario para la elección de Senadores y de todo ello como Secretario doy fe. Eloy Reigada, Carlos Luis Alvarez.—Rubricadas.

Hay en tinta el selio que dice: Juzgado municipal de Bembibre del Bierzo.»

Según oficio de la Alcaldía número 122 el Ayuntamiento en Sesión del 25 de Marzo designó a los Concejales D. José Antonio Fernández Rodríguez como propietario, y D. Venancio Rodríguez González como suplente, a quienes correspondía con arreglo a la Ley electoral.

Fueron designados D. Pablo Díez Martínez propietario, y D. Eduardo López Carbajal suplente, únicos comprendidos en el párrafo 1.º del número segundo del artículo 11 de dicha Ley, como oficial retirado de la Guardia civil y funcionario jubilado de la Administración civil del Estado respectivamente.

Con todos los señores relacionados se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia; expido la presente visada por el Sr. Juez Presidente, en Bembibre del Bierzo a 2 de Octubre de 1930.—Carlos Luis Alvarez.—Visto bueno: El Juez Presidente, Ricardo López.

*Junta municipal del Censo electoral
Castrocontrigo*

La Junta municipal del Censo electoral de este término está constituida en la forma que a continuación se expresa:

Presidente

Don Domingo Teruelo Carrondo.

Vocales

Don Santiago Cadierno, como Concejal nombrado por el Ayuntamiento.

Don Juan Manuel Cadierno Manso, ex Juez municipal más antiguo.

Don Agustín Santa María Carrondo.

Don Emilio Riesco Carrondo.

Don Domingo Fernández.

Don Cristóbal Huerga Pernía.

Suplentes

Don Gabriel Santa María Fernández.

Don Cruz Cadierno Pernía.

Don Antonio Martín Mata.

Don Ricardo García Escudero.

Castrocontrigo, 16 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Domingo Teruelo.

*Junta municipal del Censo electoral
de Castropodame*

Sesión del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta, con asistencia de los Sres. Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, cuyos nombres se expresan y bajo la Presidencia de D. Eduardo Parredo García, Juez Municipal, se abre la sesión a las diez leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada. Por el Presidente, se manifestó haber recibido las listas provisionales de electores de los distritos de que se compone este término municipal para su exposición al público, para que los interesados puedan presentar reclamaciones lo mismo por inclusiones o exclusiones, que para modificaciones en apellidos a nombres o errores de domicilio, profesión e instrucción elemental.

El Sr. Presidente en vista de haber sido modificada la constitución de la misma por haberse cambiado o nombrado desde aquella fecha nuevo Juez municipal, acuerda declarar constituida definitivamente en el día de la fecha en la forma que a continuación se detalla:

Presidente

D. Eduardo Parredo García.

Vicepresidente 1.º

D. Santiago García Reguero, como concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Valentín González Ballesteros, Teniente retirado.

Vocales

D. Pedro Parado Alvarez, mayor contribuyente por inmueble.

D. Ignacio González Gaudín, por ídem.

D. Manuel Vega Tabuyo, por industrial.

D. Andrés Fernández Martínez, por ídem.

Suplentes

D. Francisco Fernández Díez, ex Juez.

D. Lorenzo Velasco González, contribuyente por rústica.

D. Domingo Colinas Gaudín, por ídem.

D. Pedro Alonso Alonso, por industrial.

D. Domingo del Canto Martínez, por ídem.

D. José Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado.

D. Dietino González López, que lo es del Ayuntamiento, como suplente, de cuya modificación y constitución definitivamente de esta Junta se da cuenta al Sr. Presidente de la provincial y al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce, de que como Secretario, certifico.—Eduardo Barredo, Santiago García, Valentín Ballesteros, Pedro Parado, Ignacio González, Manuel Vega, Andrés Fernández, José Fernández, Secretario.

*Junta municipal del Censo Electoral
de Villafra*

Don Higinio Martínez Guadián, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villafra.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Villafra, es como sigue:

En Villafra, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las diez de su mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local destinado al efecto, bajo la Presidencia de D. Joaquín Martínez, los señores que a continuación se expresan, a los que corresponde en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, con arreglo al art. 11 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Vocales

Don Timoteo Martínez Rodríguez, por sorteo.

Don Marcelino Prieto Páramo, por sorteo.

Don Juan Campano Fernández, Concejal.

Don Isidro Rodríguez Pérez, ex Juez.

Don Higinio Martínez Guadián, Secretario.

Sustitutos

Don Inocencio Mañanes Marqués, por sorteo.

Don Facundo Pérez Martínez, por sorteo.

Don Andrés Martínez Pérez, concejal.

Don Perpetuo Pérez Blanco, ex Juez.

Resultado haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad, con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos, y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. — Joaquín Martínez. — Juan Campano — Timoteo Martínez. — Andrés Martínez. — Perpetuo Pérez. — Inocencio Mañanes. — Marcelino Prieto — Isidro Rodríguez. — Facundo Pérez — Higinio Martínez, Secretario.

Concuerda con su original al que me remito caso necesario.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada del Sr. Presidente en Villafer, a 26 de Septiembre de 1930. — El Secretario, Higinio Martínez. — Visto bueno: El Presidente, Gregorio Morán.

Junta municipal del Censo electoral de Sancedo

Don Castor Vázquez García, Secretario del Juzgado municipal de Sancedo y su término, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de Sancedo.

Certifico: Que según resulta del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Sancedo, esta Junta ha quedado constituida, con los señores siguientes:

Presidente

Don Santos Alvarez Alonso, Juez municipal.

Vicepresidente, 1.º

Don Carlos Arroyo Guerrero, concejal.

Vicepresidente 2.º

Don Pio Pérez Santalla, por industrial.

Vocales

Don Rufino Guerrero Avelle, Maestro retirado.

Don Leonardo Arroyo Guerrero, mayor contribuyente por industrial.

Don Tomás Ovalle Osorio, mayor contribuyente por territorial.

Don Blas Santalla González, id.

Suplentes

Don Pelegrín Rodríguez Ovalle, mayor contribuyente por territorial.

Don Francisco Santalla San Miguel, por idem.

Don Francisco Santalla y Santalla, por idem.

Don Victorino González Cobos, por idem.

Don Sinfoniano Rodríguez Guerra, por idem.

Don Castor Vázquez y García, Secretario del Juzgado municipal de Sancedo.

Y para que conste, y remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sancedo a 26 de Septiembre de 1930. — El Secretario, Castor Vázquez. — V.º B.º: El Presidente, Santos Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral de Valverde Enrique

Don Matías Revilla Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en 27 de Marzo último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Silvestre Herrera Rodríguez, como Juez municipal,

los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

Don Valeriano Gallego Rodríguez, Concejal.

Don Juan Pérez Santos, ex Juez.

Don Isaiás Revilla Rodríguez, contribuyente.

Don Hilario Fernández Bello, por idem.

Don Macario Martínez Gallego, por industrial.

Suplentes

Don Crescencio Herreras Santos, Concejal.

Don Julián Luengos Revilla, ex Juez.

Don Primitivo Merino Sánchez, contribuyente.

Don Justo Prieto Santamarta, contribuyente.

Don Adolfo Ruano Redondo, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valverde Enrique a 8 de Septiembre de 1930. El Secretario, Matías Revilla. — Visto bueno: El Presidente, Marcos Fernández.

Junta municipal del Censo electoral de Boñar

Don Félix Mateo Marino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Boñar.

Certifico: Que entre las actas extendidas en el libro que al efecto lleva esta Junta, se halla la que copiada fielmente a la letra, dice la que sigue:

«En la villa de Boñar, a las once de la mañana del día diez de Abril de mil novecientos treinta, ante la presidencia de D. Gregorio Valladares Mateo, Juez municipal, y don Félix Mateo Marino, como Secretario, y con asistencia de los señores que suscriben, que son de los que figuran en la lista de mayores con-

tribuyentes, y convocatoria, tes en la prim del objeto de del Censo ele dal con lo e electoral de fué designado yor edad D. A Pedro; como ttaer Rodríguez la suerte, voc mo Amat y Santos, por te do Pablos Ig Suárez Garco suplentes D. L nández y Ma dex, y por in buena y D. dose por term dó hacer sab los interesado recientes con Secretario, ce lladares. — Ari tiago Suárez Agustín Cord dez. Juan F — Domingo García. — D Mateo.»

En Boñar, 1930. — Félix Mateo Marino, Secretario. — Visto bueno: El Presidente, Marcos Fernández.

ADMINISTRACION

AUDIENCIA DE V

Don Luis Ch Oficial de Territorial Certifico: C encabezamier de la sentenc de lo civil de autos de qu como sigue:

«Encabezamiento 3. — En día cinco de mil novecientos treinta

tribuyentes, y siendo esta segunda convocatoria, por no haber bastantes en la primera y dándose cuenta del objeto de esta reunión, que es la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, y de conformidad con lo establecido en la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, fué designado como Concejal de mayor edad D. Aristeo Rodríguez San Pedro; como Militar retirado D. Baltasar Rodríguez, y designados por la suerte, vocales D. Domingo Simo Amat y D. Agustín Cordero Santos, por territorial, y D. Eduardo Pablos Iglesias y D. Santiago Suárez García, por industrial, y suplentes D. Domingo González Fernández y Martín Población Fernández, y por industria D. Luis Valbuena y D. Domingo Barrio; dándose por terminado el acto se acordó hacer saber su nombramiento a los interesados, firmando los comparecientes con el Presidente, de que yo Secretario, certifico. — Gregorio Valladares. — Aristeo Rodríguez. — Santiago Suárez. — Domingo Barrio. — Agustín Cordero. — Ramón Fernández. — Juan Ruiz. — Luis Valbuena. — Domingo González. — Perfecto García. — Dalmacio Lobo. — Félix Mateo.»

En Boñar, a 11 de Agosto de 1930. — Félix Mateo Merino. — Visto bueno: El Presidente, Hilario Herrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Don Luis Chacel del Río, Abogado,

Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia número 3. — En la ciudad de Valladolid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno, en los autos

de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, promovidos por D. Emigdio Pinto Alonso y don Ciriaco Martínez Alonso, labradores y vecinos de Valdevimbre, y el segundo representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, defendido por el Letrado Doctor don Antonio Gimeno Bayón, contra D.^a Crisanta Prieto Arenal, casada con D. Delfín Taseón Beyer, jornalero y vecinos de Mansilla de las Mulas, representados por el Procurador D. Pedro Vicente González y Hurtado, y defendidos por el Letrado Licenciado D. Gregorio Ortega y D. Felicísimo, D. Camilo, doña Antonina y D.^a Sofía Alvarez Pinto, vecinos de Valdevimbre, respecto de los cuales se siguió el juicio en rebeldía sobre exclusión de bienes del inventario practicado en el juicio de testamentaría por defunción de D.^a Rosalía Alonso Miguélez y recurso de nulidad contra el auto de diez de Junio último, declarando que corresponde la tramitación del juicio de menor cuantía; cuyos autos penden ante esta Suplicación en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en 22 de Septiembre del año último dictó el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y el de nulidad contra expresado auto;

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad formulado por la demandada doña Crisanta Prieto, contra el auto de diez de Junio de mil novecientos treinta y así bien debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, dictó en estos autos con fecha veintidós de Septiembre siguiente, por la que estimando la demanda declaró que los bienes inventariados en el juicio de testamentaría de doña Rosalía Alonso Miguélez, bajo los números 1.^o al 28, 89, 90 y 91, pertenecen en propiedad a D. Ciriaco Martínez Alonso, y los de los números 29 al 57, pertenecen a don

Emigdio Prieto Alonso, y en su consecuencia mandó excluirlos de dicho inventario sin especial condena de costas en primera instancia y con imposición a la apelante D.^a Crisanta Prieto, de las causadas en la apelación. Y por la rebeldía de D. Felicísimo, D. Camilo, doña Antonia y D.^a Sofía Alvarez Pinto y la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado don Emigdio Pinto Alvarez, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Pedregal. — Manuel Gómez. — Eduardo Dívar. — Ursicino Gómez Carballo. — Salustiano Orejas. — Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente hábil a los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Concuerda fielmente con su original a que me remito. Para que conste y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, sirviendo de notificación a los declarados en rebeldía y no comparecido, expido la presente firmada y sellada en Valladolid a siete de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Por mi compañero Sr. Chacel: Ldo. Elías Herrero.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y en los autos seguidos entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En Madrid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutoriados promovidos por el Banco Internacional de la Industria y Comercio de esta

vecindad, representado por el Procurador D. Roberto Aicúa y dirigido por el Letrado D. Luis Masca, contra la Sociedad Anónima Hulleras de La Magdalena y Carrocera y D. Vicente Linaza, que no han comparecido y se halla representado por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Sociedad Anónima Hulleras de La Magdalena y Carrocera y D. Vicente Linaza, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de su propiedad y con su producto hacer cumplido pago al Banco Internacional de la Industria y Comercio de la cantidad de setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas, cuarenta y tres céntimos, importe de una letra de cambio, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto, gastos de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los deudores.

Así, por esta mi sentencia que se notificará a los ejecutados por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de León y fijado en el sitio público de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo. — Ildefonso Bellón Gómez.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Anónima Hulleras de La Magdalena y Carrocera y D. Vicente Linaza, expido el presente en Madrid, a 16 de Enero de 1931. — El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. — V.º B.º: El Juez de 1.ª instancia, Ildefonso Bellón.

O. P. — 44.

Juzgado de instrucción de Astorga
Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 7 del corriente año por robo cometido en casa de

Manuel García Carro, comerciante, vecino de esta ciudad, en la madrugada del día 16 del actual, habiéndole sustraído trescientas setenta y cinco pesetas; doscientas cincuenta pesetas en duros en un solo paquete y el resto sin empaquetar también en duros, excepto unas veinticinco pesetas que las tenía en monedas de dos y una pesetas, y dos o tres paquetes de camisetas de punto inglés.

Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y demás agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos sustraídos juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Astorga, a 17 de Enero de 1931. — Manuel Vázquez Tamames. — E.ías Rabanal.

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de cinco días que empazarán a contarse desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia se cita llama y emplaza a José Daniel García, vecino que fué de la Espina, del Ayuntamiento de Iguña y hoy en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de declarar en causa número 139 de 1930 sobre hurto, apercibido de que de no verificarlo le rarará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Andrés Basanta Silva.

Juzgado de instrucción de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se cita a Juan Pereira Cuello, Lisar-lo Iglesias Uria, Juan Pedro Bisón, Manuel Dacosta Alonso de nacionalidad portuguesa y residentes últimamente

en Nocedo de Gordón, para que el día doce de Febrero próximo y hora de las diez y media, comparezcan ante la Audiencia de León en calidad de testigos para la celebración de juicio oral en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 44 de 1930, sobre homicidio, con la prevención de que si no comparecen ni alegaren justa causa incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho y multa correspondiente.

Dado en La Vecilla, a 23 de Enero de 1931. — Gonzalo Fernández.

Juzgado municipal de Zotes del Páramo

Don José Grande García, Juez municipal de Zotes del Páramo y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Elías Turrado Palacios, vecino de Zambroncinos, de setecientos siete pesetas que le adeuda Venancio Sastré Berjón y su esposa Benedicta Carreño Cazón, también vecinos de Zambroncinos, se venden en pública licitación como de la propiedad de estos las fincas siguientes:

1.ª Una huerta, cercada de tapia en término de este pueblo de Zambroncinos, al sitio que llaman calle de San Pedro, cabida de una hemina o sea nueve áreas treinta y nueve centiáreas, que linda: derecha, entrando al Este, casa y huerta de D. Ricardo Galván; a la izquierda Oeste, calle pública y espaldá Norte, con la misma calle y de frente al Sur, calle de su situación; valorada peciualmente en quinientas pesetas.

2.ª Un quión de pradera, en término de este pueblo de Zambroncinos y sitio que llaman Prado Grande, cabida de dos heminas y sean diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: al Este y Oeste, tierras de Florencio Mayo; y Norte, otro de Moisés Galván; vecinos de San Pedro; valuado en cien pesetas.

3.ª Una tierra, en término de Zambroncinos y sitio que llaman camino de la Laguna Cebrones, trigo hace seis heminas o sean cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro cen-

tiáreas, que l... camino, al S... teos Grande;... taras Mateos... pesetas.

4.ª Otra... mino y sitio... centenal, ha... cincuenta y... cuatro centiá... tierra de Dor... blo Santa I... Norte, camin... doscientas pe...

5.ª Otra... mino y sitio... guna o Senda... co heminas... áreas y nove... que linda: S... Sur, tierra d... lez; y Norte... María; valua... ta pesetas.

6.ª Otra... mino y sitio... guna, hace... treinta y sie... seis centiáre... camino, al... Barragán G... nuél Chamor... luada en cien...

Total mil... co pesetas.

La subasta... audiencia d... veintisiete... las catorce h... porturas que... ceras partes...

Los licita... en la subasta... previamente... gado, el diez... nos de la tas... to no serán...

El remata... se con el ter... mate y adju...

Dado en Z... y siete de E... treinta y un... tario, Manu... José Grande...

para que el
rimo y hora
comparezcan
ón en cali-
celebración
que se si-
el número
idio, con la
comparecen
incurrirán
que hubiere
alta corres-

23 de Encarnación.

il de
mo
1. Juez mu-
Páramo y su

haber pago
acios, veie-
setecientos

dan Venan-
sposa Bene-
mbién veie-
e venden en
de la propie-
iguientes:

ada de tapia
blo de Zam-
llaman calle
e una hemi-
senta y nue-

la: derecha,
y huerta de
la izquierda
spalda Nor-
de frente al
n; valorada
ntas pesetas.

praiera, en
de Zambron
Prado Gran-
minas o sean
tenta y och
Este y Oes
Mayo; y Nor
rán; vecinos
en cien pe-

término de
de llaman ca-
rones, trigo
an cincuenta
y cuatro cen

tiáreas, que linda: al Este y Norte, camino, al Sur, tierra de Pedro Mateos Grande; y Oeste, otra de Baltasar Mateos; valorada en docientas pesetas.

4.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio que llaman Pasadero, centenal, hace seis heminas o sean cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, tierra de Domingo Fernández y Pablo Santa María; al Sur, Este y Norte, camino Concejil; valuada en docientas pesetas.

5.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio que llaman Carre Laguna o Senda de la Aldea, hace cinco heminas o sean cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: al Este, con la Senda, Sur, tierra de Manuel Jesús González; y Norte, de Francisco Santa María; valuada en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio que llaman Carre Laguna, hace cuatro heminas o sean treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Este, camino, al Sur, tierra de Manuel Barragán Grande; al Norte, de Manuel Chamorro, vecino de Zotes; valuada en ciento veinticinco pesetas.

Total mil doscientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Febrero próximo, a las catorce horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

El remanente habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes.

Dado en Zotes del Páramo, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—P. S. M.: El Secretario, Manuel Barragán.—El Juez, José Grande.

O. P.—45.

*Juzgado municipal de
Puente Domingo Flórez*

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de Puente Domingo Flórez.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente; los treinta días se contarán desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Ponferrada, acompañados de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento y de buena conducta expedida por el Alcalde del último domicilio del solicitante y el certificado de aptitud que determina el art. 11 del citado Reglamento.

Este Municipio tiene 2.181 habitantes y el Secretario no tiene otros emolumentos que los de arancel.

Puente Domingo Flórez, 17 de Enero de 1931.—El Juez municipal, M. Adolfo Rodríguez.

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre de D.ª Micaela Ferrero Redondo, vecina de Quintana de Font, contra D. Juan Alvarez García, vecino de La Carrera de Otero y don Felipe García Alvarez, vecino de Quintana de Font, hoy en paradero ignorado y el Sr. Abogado del Estado sobre declaración de pobreza para litigar en juicio verbal civil sobre tercera de dominio de cuatro fincas rústicas, contra los citados D. Juan Alvarez, como ejecutante y don Felipe García, como ejecutado, se cita al expresado demandado D. Fe-

lipe García Alvarez, para que el día nueve de Febrero próximo y hora de las 15,30, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Villamejil, Casa Consistorial, a fin de celebrar el correspondiente juicio debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse; con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villamejil, diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Julián García.

Por la presente se cita a Emilio Fernández Garrido, de 18 años, estudiante, natural de León y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 11 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, con el fin prestar declaración sobre escándalo como denunciado, provisto de sus pruebas.

León, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Cédulas de requerimiento

El infrascrito Secretario que suscribe, certifica: Que en trámites de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a instancia de D. Bernardo Alvarez, vecino de Quintana de Font, contra D. Felipe García Alvarez, que fué de Quintana, se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice así:

Auto.—En Villamejil, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de este distrito, por ante mí el Secretario dijo: requiérase al deudor D. Felipe García Alvarez para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al deudor referido, el cual se halla declarado rebelde, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en Villamejil, a 9 de Enero de 1931.—El Secretario, Julián García.

O. P. 35

El infrascrito Secretario que suscribe, certifica: Que en trámites de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a instancia de D. Julián Alvarez, vecino de Villamejil, contra D. Felipe García Alvarez, que fué de Quintana de Fon, se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice así:

Auto.—En Villamejil, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de este distrito, por ante mí el Secretario dijo: requirase al deudor D. Felipe García Alvarez para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al deudor referido, el cual se halla declarado rebelde, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villamejil, a 9 de Enero de 1931.—El Secretario, Julián García.

O. P. 37

El infrascrito Secretario que suscribe, certifica: Que en trámites de ejecución de sentencia de juicio verbal civil a instancia de D.^a Bibiana Rodríguez, se ha dictado auto que entre sus cláusulas dice: Que se requiera al deudor D. Guillermo García Rodríguez, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al deudor D. Guillermo García, el cual se halla declarado rebelde, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL; en Villamejil, a 9 de Enero de 1931.—El Secretario, Julián García.

O. P. 36

Requisitorias

Martínez Díaz (Julio), de 29 años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Miguel y Teresa, natural de Madrid, que tuvo su domicilio últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, al fin

de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue en este propio Juzgado con el número 174 de 1930, sobre hurto, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Angel Barroeta.—El Secretario Judicial, Lodo. Luis Gasque.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de Julio de Castro Fernández, que se decía Agente de la «Caja Cooperativa de Crédito» de Barcelona y el cual tuvo su último domicilio en Valladolid, Fuente Dorada, 7, y caso de ser habido, se ponga a mi disposición, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario núm. 56 de 1930 que contra el mismo sigo por estafa.

Valencia de D. Juan, 24 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Isidro Fernández Miranda.—José Santiago.

Alonso Martínez Esteban, de 60 años, casado, natural de Astorga, hijo de Bernardino y Andrea, en ignorado paradero condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir diez días de arresto a que fué condenado y hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 28 de Enero de 1931.—El Secretario, Arsenio Archavala.

Alvarez Rodríguez, Angel, de 16 años; hijo de Benito y Carmen, natural de Piedrasecha, en ignorado paradero condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir quince

días de arresto a que fué condenado y a hacer efectivas las costas e indemnización civil, a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Arsenio Archavala.

Santos Filomena, y una tal conocida por «La Berna», ignorándose las demás circunstancias así como su paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por escándalo, comparecerá ante el mismo, con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que igualmente fué condenada; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 28 de Enero de 1931.—El Secretario, Arsenio Archavala.

David Alvarez Gutiérrez, hijo de Elías y de Consuelo, natural de León, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión soldado de Ingenieros, de 28 años de edad; estatura, un metro 698 milímetros; color, sano; pelo, negro; cejas, al pelo; ojos, claros; nariz, regular; boca, idem; barba, idem; domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de idem, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de causas D. Antonio Jiménez Mora, para responder en los cargos que le resultan en causa por hurto de dos pistolas, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Oviedo, 24 de Enero de 1931.—El Comandante juez, Antonio Jiménez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1930



ADVERT

Luego que los Secretarios recibidos BOLETIN de la Diputación de León, donde permanezca el número sig. Los Secretarios de los BOLETIN de León, para su conocimiento y para su cumplimiento, se deberá ver

SU

Parte oficial.

Adminis

Servicio de

cuarias —

Sección de ele

cio.

Diputación

Apartación

cuota par

Instituto de

Admini

Edictos de A

Admini

Audiencia T

de León.

Artes de

Cédulas de ci

nuncio par

PAR

S. M. el R

D. G.)

Victoria E

de Astu

personas de

de contin

importante

Gaceta del